

PROYECTO DE ACUERDO
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI 2017-2036”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objeto adoptar la Política Pública Municipal de Educación Ambiental 2017-2036, en virtud de los mandatos consagrados en los artículos 67, 79 y 80 de la Constitución Política Nacional, el numeral 1 del artículo 65 de la Ley 99 de 1993, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, el numeral 10 del artículo 5 de la Ley 115 de 1994 y la Ley 1549 de 2012.

La adopción de esta política tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad ambiental y la conservación de los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos de Santiago de Cali, forjando a nuestro Municipio como un territorio con una ciudadanía que actúa con responsabilidad en la relación con el patrimonio ambiental; también busca orientar las decisiones de inversión en acciones encaminadas a la promoción de prácticas ambientales coherentes con principios de sustentabilidad ambiental.

El presente Proyecto de Acuerdo establece los conceptos y las líneas estratégicas para que las entidades y organismos competentes formulen, adopten e implementen los programas, estrategias y proyectos necesarios para construir una cultura ambiental ciudadana que promueva y desarrolle las actitudes y prácticas que soportan una sociedad ambientalmente sustentable y socialmente justa.

2. ANTECEDENTES

El proceso de construcción de Política Pública Municipal de Educación Ambiental inició en el año dos mil quince (2015), como un proceso interinstitucional, que emergió por iniciativa del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA en respuesta a demandas gubernamentales, de la sociedad civil y de los entes de control estatal sobre el cumplimiento de la Ley 1549 de 2012 y en reconocimiento de la necesidad de contar con un instrumento de planeación estratégica que oriente la construcción de cultura ambiental en el municipio.

En la primera etapa, con recursos de sobretasa ambiental urbana y a través del convenio 093 de 2015 entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y la Pontificia Universidad Javeriana - PUJ, se desarrolló entre los meses de septiembre y diciembre de 2015 el diplomado “Planificación Local para el Desarrollo de la Educación Ambiental en Santiago de Cali”. Dicho diplomado tuvo como objetivo formular participativamente tres (3) instrumentos para el desarrollo de la educación ambiental en el municipio de Santiago de Cali: una Política Municipal de Educación Ambiental, un Plan Municipal de Educación Ambiental y una estrategia de articulación interna y externa del SIGAM con énfasis en educación ambiental. En este diplomado participaron: Colegio Ideas, Universidad Santiago de Cali, Universidad ICESI, Fundación Zoológica de Cali, Jardín Botánico de Cali, DAGMA, Policía Nacional - Grupo Protección Ambiental y Ecológica, Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacífico, Corporación Autónoma Regional del Valle del

Cauca – CVC, Inciva, Redeprae - Cidea Municipal, Sistema de Gestión Ambiental Comunitario – SIGAC, Metrocali, Empresa Municipal de Renovación Urbana – Emru, Secretaría Técnica Comité Inclusión – Asociación de Recicladores, Emsirva E.S.P., Umata - Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Gobierno - Subsecretaría de Convivencia, Secretaría de Gobierno - Subsecretaría de Policía y Justicia, Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaría de Infraestructura y Valorización, Secretaría de Cultura y Turismo, Secretaría de Educación Municipal, Secretaría de Vivienda Social, Asesoría de Participación Ciudadana - Alcaldía Santiago de Cali, Secretaría de Deporte y Recreación y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Este proceso permitió identificar las preocupaciones, las visiones de futuro y los retos y desafíos en la relación cultura - medio ambiente que ubican a la educación ambiental en el municipio como un asunto de agenda pública. De manera complementaria, este proceso permitió consensuar los elementos fundamentales que dan estructura sistémica a una propuesta estratégica de largo plazo que permita aprovechar el potencial gubernamental, comunitario y del sector privado para alcanzar metas necesarias de transformación cultural en relación con el medio ambiente.

En la segunda etapa del proceso formulador, se generó una dinámica de talleres y foros de socialización y validación de la propuesta de política pública, con diversos actores sociales e instituciones del municipio se presentó el borrador de política, se desarrollaron ejercicios de lectura y discusión de su componente estratégico y se identificaron propuestas de ajustes. De manera complementaria, se desarrolló un ciclo de foros sobre cada una de las líneas estratégicas de la política, con la participación de profesionales expertos en los ejes temáticos de esas líneas; en estos foros se profundizó sobre planteamientos teóricos y situaciones de contexto que hacen parte del marco referencial de la propuesta de política pública. Igualmente se socializó la propuesta de política en ocho eventos que incluyeron en su agenda dicha socialización. En total se contó con la participación 1005 personas de comunidades, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, académicas y gremiales (Se anexan listados de asistencia a los talleres y otros eventos de socialización).

En la tercera etapa, la secretaría técnica del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA¹, consolidó una versión ajustada del documento, atendiendo los ajustes necesarios identificados en la segunda etapa. Esta nueva versión fue presentada para validación por parte de los miembros del CIDEA, logrando concretar una propuesta colectivamente legitimada y técnicamente bien fundamentada.

3. CONVENIENCIA Y NECESIDAD

En este aparte se presenta la conveniencia y la necesidad de adopción del presente proyecto de Acuerdo, con base en los mandatos legales aplicables a la materia que se encuadran en la necesidad real de establecer la Política Pública Municipal de Educación Ambiental.

La presente iniciativa se justifica ante la realidad de dos componentes: uno de carácter ontológico y otro de carácter jurídico.

¹ El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA fue creado mediante el Decreto 411.0.20.0480 de 2009.

3.1. COMPONENTE ONTOLÓGICO.

Colombia es reconocida como uno de los países latinoamericanos que mayor avance ha tenido en el diseño de políticas públicas y desarrollos normativos sobre educación ambiental. Los lineamientos generales para una política nacional de educación ambiental (Ministerio de Educación Nacional, 1995) y la Política Nacional de Educación Ambiental (Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2002) aportaron una lectura general de la situación de la educación ambiental en el país, una sólida base conceptual construida a partir de los aportes de académicos europeos y latinoamericanos contemporáneos, así como el planteamiento de algunas estrategias clave para lograr inter-institucionalidad y transversalidad en la coordinación y desarrollo de procesos de educación ambiental. Ha habido un llamado permanente del Ministerio de Educación Nacional al desarrollo de procesos interinstitucionales de contextualización regional de la Política Nacional de Educación Ambiental, un ejercicio que debe ser mediado por lecturas de contexto local-regional y nuevos elementos de planteamiento estratégico que surgen de la relación entre oportunidades y limitantes de ese contexto.

Atendiendo esta situación, la formulación de una Política Pública de Educación Ambiental para Santiago de Cali, se ha asumido como un ejercicio pedagógico de construcción de pensamiento político y sentido de corresponsabilidad entre actores estratégicos para gestión ambiental y cultural en el municipio. Reinterpretar la relación cultura – ambiente como un asunto estratégico en la constitución y evolución de las situaciones ambientales determinantes en la calidad de vida de las personas y las demás especies y los ecosistemas, discriminar la gestión ambiental de la gestión cultural y educativa, visualizar los elementos que estructuran de manera sistémica esa gestión, comprender la dimensión intercultural consustancial a los problemas ambientales territoriales, asumir el futuro como incertidumbre, optar con base en conocimiento, son a la vez asuntos inherentes a la formulación de la política pública, así como ámbitos de construcción de pensamiento político y escenarios de formación permanente en el diseño, desarrollo y evaluación de la misma.

Tres aspectos fundamentan el modelo de diseño de la presente política: La noción de Estado desde la perspectiva ambiental, el sentido de lo público en relación con el ambiente y la identificación de nudos críticos que en la construcción de cultura ambiental ciudadana.

- *La noción de Estado desde la perspectiva ambiental*

La complejidad de los asuntos culturales que median la conformación y abordaje de los problemas y conflictos ambientales, lleva a retomar una visión de Estado como órgano de conciliación y no solo como órgano regulatorio y administrativo.

Se reconoce como elementos constitutivos del Estado: El territorio, el pueblo y el poder. Desde la perspectiva ambiental, el territorio resulta ser el producto histórico de la doble influencia entre naturaleza y cultura; el pueblo un complejo tejido de relaciones dialécticas interculturales y socioeconómicas entre personas que comparten un territorio, una historia y la construcción de identidad como comunidad nacional; y el poder una correlación de fuerzas y capacidades en el uso y manejo de los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos que soportan sus hábitos y estilos de vida.

El Estado en su expresión gubernamental, debe ejercer el liderazgo en los procesos de articulación entre actores, que conduzcan a la sustentabilidad, para lo cual se hace necesaria la constitución de acuerdos políticos entre los diversos actores sociales, un *nuevo contrato social* sobre el destino de nuestra cultura en relación con el ambiente. En este sentido, nos acercamos a la noción de *gobernanza*, la cual no diluye la responsabilidad estatal en el juego de correlaciones de poder frente al control de los asuntos públicos ambientales, pero reconoce que debe haber niveles de “*devolución de poder*” a la sociedad civil para su efectiva participación en el manejo y control de estos asuntos.

- *El sentido de lo público*

El carácter público de la presente propuesta de política, por tanto, no hace referencia solo a su origen y orientación gubernamental, sino fundamentalmente a la articulación ciudadanos-gobierno-Estado con la intencionalidad de dar respuesta a problemáticas culturales que afectan de manera amplia y trascendental el derecho de la sociedad a un ambiente sano, lo que determina su definición como política de Estado que debe ser apoyada por las políticas de gobierno, las políticas sectoriales y las agendas comunitarias de manera complementaria y progresiva.

El enfoque de gobernanza descentra el desarrollo de la política del eje gubernamental, potenciando la complementariedad y subsidiariedad de la compleja red de actores que están comprometidos con el desarrollo humano y la construcción de sustentabilidad en el municipio.

A través del enfoque de gobernanza se ve a la amplia red de actores sociales de todos los sectores, como la trama principal que da poder de incidencia de la ciudadanía en sus propios asuntos, a través de la gestión compartida. Implica, por tanto, una consciencia de corresponsabilidad, una percepción de capacidad de incidencia real en la transformación de situaciones ambientales y una valoración de los otros actores como cogestores en búsquedas que son comunes al conjunto de la sociedad. Implica también el reconocimiento de la diversidad de intereses entre los actores sociales, sus condiciones diferenciales de poder y responsabilidad en la conformación y manejo de situaciones ambientales.

Desde el enfoque de gobernanza, la participación ciudadana es un componente fundamental en cada una de las etapas del *ciclo de política pública*: a) definir la agenda a partir de la identificación y priorización de problemas de interés público, b) diseñar la política a partir del debate y concertación sobre propuestas de solución con muchos agentes heterogéneos, c) ejecutar la propuesta de solución, y d) evaluar la política. Estos procesos de concertación, socialización, participación y seguimiento en la implementación y evaluación, van dirigidos no sólo a la eficacia de la política, sino principalmente garantizar la transparencia y la colaboración ciudadana en la orientación de cambios culturales para la sustentabilidad ambiental.

- *Los nudos críticos en la construcción de cultura ambiental en Santiago de Cali.*

Pese a los esfuerzos de más de una década en implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, muchos procesos y campañas no han superado el nivel de capacitación, sensibilización y activismo, resultando inocuos frente a las necesidades de incidencia de la cultura en transformación de situaciones ambientales concretas. Se requiere de una orientación política contextualizada al municipio de Santiago de Cali, que permita articular y cualificar los esfuerzos de

educación ambiental en la escala local, fundamentada en la identificación de factores de cambio sobre cultura ambiental.

El planteamiento estratégico para consolidar una cultura ambiental al año 2036 en Santiago de Cali, cuando el municipio cumple 500 años de fundación, responde a la identificación de grandes retos del ámbito cultural, que se deben enfrentar para evitar catástrofes ambientales, cambiar las tendencias insostenibles y alcanzar un escenario objetivo manteniendo como inspiración la utopía de buenvivir de una sociedad en armonía con la naturaleza.

Estos nudos críticos conforman cinco líneas estratégicas: 1) Territorialidad e interculturalidad, 2) Gestión de saberes y conocimientos, 3) Cultura de gestión de riesgo, 4) Cultura de producción y consumo sostenible y 5) Ciudadanía y sentido de lo público.

Cada línea estratégica articula: 1) los retos que se deben enfrentar, 2) un conjunto de líneas de acción planteadas como apuestas movilizadoras que permitirán operativizar la política y su armonización con otras políticas territoriales y sectoriales, con el fin de generar procesos conjuntos, y 3) un conjunto de metas de corto, mediano y largo plazo.

4. COMPONENTE JURÍDICO

El marco político, legal y normativo de la presente propuesta de Acuerdo, se encuentra tanto en el sector educativo y el sector ambiental, como en la legislación y la normatividad relacionada con cultura, participación, salud y en general en todos los ámbitos del desarrollo social e institucional del país y la región.

4.1. Marco Internacional.

El marco internacional sobre educación ambiental se remonta a la década de 1970 con la reunión Internacional del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (París, 1971), a partir de la cual se desarrolla una secuencia de eventos internacionales sobre medio ambiente y desarrollo, y algunos específicos a la educación ambiental, que aportan una serie de hitos en la institucionalización paulatina de la educación ambiental en las naciones: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano (Estocolmo, 1972), Seminario Internacional de Educación Ambiental (Belgrado, 1975), Conferencia General de la UNESCO (Nairobi, 1976), Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental (Tbilisi, 1977), Congreso Internacional de Educación Ambiental (Moscú 1987), seminario internacional de capacitación para la incorporación de la educación ambiental en el currículo de la educación básica primaria (Malta, 1991), Seminario para la incorporación de la educación ambiental en la básica secundaria (El Cairo, 1991), Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), Encuentros de la UNESCO Educación para la población y el desarrollo (Chile, 1994; Cuba, 1995; Paraguay, 1995), Encuentro Iberoamericano de Formación y Educación Ambiental (México, 1995), Conferencia Internacional de la UICN (Montreal, 1996), Reunión Iberoamericana de Educación Ambiental para los países de la Región Central de América Latina (Managua, 1996), Reunión Iberoamericana de Educación Ambiental para los países del Sur de América Latina (Bogotá, 1997), Reunión Iberoamericana de Educación Ambiental para los países del cono sur (Argentina, 1997), Conferencia Internacional sobre Ambiente y Sociedad: Educación y conciencia pública para la sustentabilidad (1997), II Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental

(México, 1998), III Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental (Venezuela, 2000), Reunión Internacional de Expertos en Educación Ambiental (España, 2000), entre otros. En las memorias, actas y declaratorias de estas conferencias internacionales se hace cada vez mayor la preocupación por encontrar soluciones a la crisis ambiental y que para esto se plantea la Educación Ambiental como una de las estrategias importantes y se compromete a los Estados a incluir dentro de sus agendas públicas el impulso a una educación que colabore de manera estratégica en la construcción del desarrollo sostenible.

4.2. Marco Nacional

La **Constitución Política Nacional** define que la educación, en tanto derecho de la persona y servicio público con una función social, adquiere responsabilidades constitucionales de formación ambiental, en su artículo 67 define que *“La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”*. Señala también en su Artículo 79 que *“Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*. En su artículo 80 determina que el Estado *“Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

La **Ley 99 de 1993, por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Sistema Nacional Ambiental y reordena el sector público ambiental nacional**, define en su Artículo 1, numeral 1 que *“el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo”*. Esta misma Ley en el Artículo 31, Numeral 8, define como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional”*. En el Artículo 66 define que los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuera igual o superior a un millón de habitantes, se convierten en autoridad ambiental con las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuera aplicable al medio ambiente urbano.

La Ley 99 de 1993, en su artículo 65 determina que entre las funciones y atribuciones especiales de los municipios está: 1. *“Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales”*.

En reconocimiento de la alta población afrodescendiente en el municipio, se considera también el artículo 34 de la **Ley 70 de 1993**, el cual define en su artículo que la educación para comunidades negras en Colombia *“debe tener en cuenta el medio ambiente, el proceso productivo y toda la vida social y cultural de estas comunidades. En consecuencia, los programas curriculares asegurarán y reflejarán el respeto y el fomento de su patrimonio económico, natural, cultural y social, sus valores artísticos, sus medios de expresión y sus creencias religiosas”*.

La Ley 115 1994, en su Artículo 5 señala una serie de *fines de la educación* que en su conjunto aportan a las búsquedas de la educación ambiental en relación con la construcción de saberes, habilidades y valores que posibiliten el desarrollo sostenible: la participación, el desarrollo de la ciencia, el respeto y la equidad. Se destacan dos de ellos como referentes para la presente Propuesta de Política:

- 10º. *“la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación”.*

El Artículo 14 de esta Ley (modificado a través de la Ley 1029 de 2006) señala que en los niveles de la educación preescolar, básica y media de todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal *es obligatorio, cumplir con: ...c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.* Disposición que se refuerza en los artículos 21 (Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria), 22 (Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria) y 32 (Educación media técnica). Esta Ley en su Artículo 55 define que la etnoeducación o educación para grupos étnicos *“debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones”.* *“...Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura”.*

El Decreto 1743 de 1994, reglamentario de Ley 115 de 1994, en su artículo 1º señala que *“...de acuerdo con los lineamientos curriculares que defina el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo a la Política Nacional de Educación Ambiental², todos los establecimientos de educación formal del país... incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales escolares en el marco de diagnósticos ambientales locales, regionales y/o nacionales con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos”.* El Artículo 3º de este decreto orienta que estos proyectos deben ser diseñados y desarrollados por toda la comunidad educativa (con el apoyo de otras instituciones académicas y otras organizaciones).

La Política Nacional de Educación Ambiental (2002) define nueve estrategias: 1. Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, 2. La dimensión ambiental en la educación formal, 3. La dimensión ambiental en la educación no formal, 4. Formación de educadores y dinamizadores ambientales, 5. Diseño, implementación y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación, 6. Fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental en materia de educación ambiental, 7. Promoción de la etnoeducación en la educación ambiental, e impulso a proyectos ambientales con perspectiva de género y participación ciudadana, 8. Promoción y fortalecimiento del servicio militar ambiental, y 9. Acompañamiento a los procesos de educación ambiental para la prevención y gestión del riesgo que promueva el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.

² En el momento de expedición de este decreto todavía no existía una Política Nacional de Educación Ambiental.

La Ley 1549 de 2012, “por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva al desarrollo territorial”, define las responsabilidades de los sectores ambiental y educativo, otras instituciones asociadas al desarrollo técnico, científico y tecnológico del tema, así como a sus espacios de comunicación y proyección, así como otras medidas para la instalación efectiva de la Política Nacional de Educación Ambiental en el desarrollo territorial y el fortalecimiento de la incorporación de la educación ambiental en la educación formal en todos sus niveles. En su Artículo 5 ordena a las Entidades Territoriales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible *incorporar en sus Planes de Desarrollo y presupuestos anuales, las partidas necesarias para el fortalecimiento de la Educación Ambiental, así como la creación de estrategias económicas, fondos u otros mecanismos de cooperación, que permitan viabilizar la instalación efectiva del tema en el territorio.* Les ordena igualmente el establecimiento de instrumentos técnico-políticos, que contextualicen la política y la adecúen a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible; así como generar y apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control. Y en el artículo 4, 5 y 9 define medidas para el fortalecimiento técnico y financiero de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental (Proyectos Ambientales Escolares - PRAE, Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental -PROCEDA y Comité técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA), por parte del sector educativo y los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental –SINA.

Esta Ley en su Artículo 1º define que: *“Para efectos de la presente ley, la educación ambiental debe ser entendida, como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas.”*

4.3. Marco Municipal.

De conformidad con el **numeral 9º del artículo 313 de la Constitución Política**, corresponde a los Concejos *“Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio”.*

La Ley 715 de 2001, en su Artículo 76 señala que *“...corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal”* y ejercer (entre otras) las siguientes competencias en materia ambiental:

- Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.
- Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.

El numeral 10º del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, *“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”,* dispone que corresponde a los

municipios, entre otras funciones, la de *"velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la Ley"*.

La Alcaldía de Santiago de Cali, a través del **Decreto 411.0.20.0480 del 31 de Agosto de 2009** conformó y determinó las funciones del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal - CIDEA. El artículo 3 de este Decreto señala en el literal c, que el CIDEA deberá *"Asesorar a la Secretaría de Educación Municipal bajo la coordinación técnica del Departamento de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, de la Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN (regional sur occidente), en el diseño de políticas, directrices, planes, programas y proyectos de educación ambiental en el cumplimiento de los lineamientos trazados por el Ministerio de Educación Nacional y la Política Nacional de Educación Ambiental"* (Sic).

Los lineamientos para una Política Ambiental de Santiago de Cali, emitidos por el DAGMA (2010), proponen dentro de sus objetivos generar las transformaciones y afianzamientos culturales necesarios para la construcción de una ciudad - región sustentable. Entiende como cultura ambiental el conjunto de conocimientos, valores, emociones, creencias, hábitos, imaginarios y artefactos que operan de manera comprometida con nuestro restablecimiento de relaciones orgánicas e históricas con el mundo natural, y de las condiciones ambientales para la dignidad humana.

5. IMPACTO FISCAL

El proyecto de acuerdo se apareja a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, no afecta la situación financiera del municipio, puesto que las actividades propias para dar cumplimiento a esta iniciativa se realizarán conforme a la disponibilidad de recursos con que cuentan las dependencias en el marco de sus planes anuales de inversiones.

6. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

El presente Proyecto de Acuerdo se armonizará a los Planes de Desarrollo del municipio, a través de las metas y los proyectos de inversión que en cada periodo de gobierno se tracen para dar cumplimiento a lo establecido en el marco de la Política Pública de Educación Ambiental.

Dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2017 — 2019: *"Cali progresa contigo"*, se definió un conjunto de metas que contribuirán en el corto plazo a la implementación de la Política Pública en mención, que se relación a continuación:

En el eje 2: Cali Amable y Sustentable, componente 4: Responsabilidad Ambiental, se estableció el Programa 2.4.3: Educación y cultura ambiental, el cual busca generar cambios en la cultura ambiental ciudadana, referidos a sus hábitos de consumo, los niveles de participación de la ciudadanía en la gestión ambiental y el respeto a los bienes ambientales de interés público, para potenciar nuestra posibilidad de alcanzar la sustentabilidad y el buen vivir.

Así mismo, se estableció en este eje el Componente 2.6: Gestión eficiente para la prestación de los servicios públicos, en el Programa 2.6.2: Gestión integral de residuos sólidos, el indicador de producto 13: *"Mecanismos de Información, Educación y Comunicación en el marco del Plan de*

Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio diseñados”, en el marco del cual se define un proyecto de inversión destinado a promover el sentido de corresponsabilidad que compete a los generadores para el manejo adecuado de los residuos sólidos, privilegiando el fomento al consumo responsable y a la cultura de separación en la fuente, la dignificación de los recicladores de oficio y su reconocimiento en el marco del sistema de gestión integral de residuos sólidos en Santiago de Cali.

Este proyecto de Acuerdo aporta también a alcanzar las metas del eje 1: Cali social y diversa; Componente 1.4: Educación con calidad, eficiencia y equidad; Programa 1.4.3. Instituciones Educativas líderes, eficientes y transparentes, específicamente en el indicador de producto 11: “Instituciones Educativas Oficiales que promueven estilos de vida saludable y la protección del ambiente, a través de los proyectos escolares ambientales – PRAE”.

PROYECTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los artículos 79 y 311 y el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 18 numeral 7 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el artículo 65 de la Ley 99 de 1993.

ACUERDA:

CAPÍTULO I:

ADOPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 1. **ADOPCIÓN.** Adóptese la POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, elaborada participativamente con el concurso de entidades municipales, organizaciones sociales, entes académicos y sector privado, en un proceso liderado por la Administración municipal, la cual orientará de manera permanente los planes, programas y proyectos que la Administración municipal realice en educación ambiental.

ARTÍCULO 2. **DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA.** La POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, es el conjunto de principios, estrategias y líneas de acción lideradas por el Estado, en corresponsabilidad con la sociedad civil y el sector privado, que tiene como fin promover una cultura ambiental ciudadana que contribuya a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible en el territorio municipal.

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS RECTORES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 3. **PRINCIPIOS RECTORES.** Además de los principios generales referidos en la Política Nacional de Educación Ambiental (institucionalizada a través de la Ley 1549 de 2012), de manera complementaria y subsidiaria son principios que orientan la POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017 – 2036, los siguientes:

- **Universalidad:** Todos los ciudadanos tienen derecho a un ambiente sano y derecho a recibir una educación de calidad. Por tanto, todos tienen derecho a las mismas oportunidades de recibir una educación ambiental que desarrolle sus potencialidades como promotores de cultural ambiental ciudadana.

- **Aporte a la sustentabilidad:** Búsqueda de incidencia concreta en las transformaciones culturales que requiere el desarrollo sustentable, en sus dimensiones ecológica, económica, social y política.
- **Pertinencia:** Coherencia con el contexto ambiental, educativo, institucional y político-normativo local y sus relaciones regionales. Adaptabilidad de su planteamiento estratégico a condiciones cambiantes del contexto.
- **Visión sistémica:** Alto nivel de articulación orgánica entre los componentes de la política y con otras políticas que coadyuven a la construcción de cultura ambiental ciudadana, optimizando los flujos de información, la coordinación y la retroalimentación que potencia las sinergias.
- **Integralidad y articulación:** Construcción de una perspectiva que corrige la fragmentación generada por el énfasis sectorial, facilitando la mirada colectiva sobre los problemas ambientales y avanzando en intervenciones integrales con el concurso de diversos sectores, disciplinas y niveles de acción.
- **Transversalidad:** La Política Pública Municipal de Educación Ambiental 2017-2036, es transversal a todos los sectores responsables de los procesos educativos, de cultura ciudadana y salud ambiental en el municipio, que conforme a sus competencias deben incorporar los recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos necesarios para su implementación. El sentido transversal de ésta política pública, determina la definición de líneas de acción y estrategias de intervención generales y comunes, que orientarán las metas y proyectos de inversión que deberán incorporarse a los Planes de Desarrollo Municipales y los planes de acción sectoriales, de acuerdo a las responsabilidades de los distintos organismos del Gobierno municipal.
- **Respeto y valoración de la diferencia:** Vigilancia permanente del reconocimiento y valoración de la diversidad cultural en Santiago de Cali (por opciones o condiciones de sexo, género, políticas, culturales, étnicas, socioeconómicas, territoriales, de credo, entre otras), en su capacidad particular de aportar a la constitución y transformación de situaciones ambientales. Aprovechando las potencialidades de la diversidad como base para contribuir a la sustentabilidad ambiental y la justicia social en Santiago de Cali.
- **Corresponsabilidad:** Promoción de la cooperación y solidaridad, apelando al compromiso compartido de la institucionalidad gubernamental, la empresa privada, la academia y los actores comunitarios para el logro de los cambios culturales necesarios para la sustentabilidad.
- **Justicia y equidad:** Promoción de un tratamiento justo de los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos, privilegiando el bien común sobre el particular, para que ningún grupo poblacional deba soportar desproporcionadamente los efectos negativos del uso y manejo de estos bienes y servicios.
- **Participación:** Este principio reconoce el rol de la participación en un Estado Social de Derecho, como base fundamental de la construcción de una ciudadanía con capacidad de incidencia en su contexto ambiental. En el ciclo de la política pública, la participación potencia las habilidades de diseño colectivo, gestiona los conflictos de intereses, promueve la deliberación pública y minimiza los

desequilibrios de capacidad de incidencia determinados por condiciones diferenciales de poder.

- **Sostenibilidad:** Se reconoce a la política pública como un ciclo que no solo articula pasos relacionados con su diseño, concertación y ejecución, sino que involucra también el seguimiento a su aplicación y la evaluación de su influencia efectiva en la transformación de las situaciones de contexto que la motivaron. Por tanto, la política debe ser aplicable y evaluable. La institucionalización formal y social de los logros de la política se hace a través de la aplicación de indicadores y otros instrumentos de las ciencias sociales relacionados con transformaciones culturales e institucionales y su influencia en situaciones ambientales.
- **Progresividad:** Se refiere el desarrollo de logros paulatinos, en tanto la construcción de la cultura ambiental ciudadana implica procesos de corto, mediano y largo plazo. Este principio responde a una visión prospectiva que concibe el futuro como una realidad múltiple en la que podemos gestionar procesos de transformación cultural, a partir del reconocimiento de las tendencias de comportamiento de las variables relacionadas con la educación ambiental municipal, equilibrando la predictibilidad con la incertidumbre.
- **Eficacia y Eficiencia:** Este principio apela a la eficacia y la eficiencia como dos categorías mayores de la gestión pública. La primera alude al logro de los fines y la segunda al aprovechamiento de los recursos públicos. Desde la dimensión temporal, la eficacia se refiere tanto al pasado (logros obtenidos, es decir, efectividad), como al futuro (continuidad de los logros obtenidos, o sea sostenibilidad).

ARTÍCULO 4. VISIÓN. La visión de largo plazo de la Política Pública Municipal de Educación Ambiental 2017-2036 es: En el año 2036 la ciudadanía de Santiago de Cali establece relaciones sociales y con el ambiente, basadas en la comprensión integral del territorio municipal, el reconocimiento de su evolución histórica, el respeto del saber ancestral sobre su uso y manejo, y el reconocimiento de las relaciones de interdependencia con el entorno regional y global. Los ciudadanos del municipio han tejido y sostienen relaciones interculturales basadas en el respeto. El uso y aprovechamiento del espacio público está mediado por el respeto por los otros y por los bienes comunes. La población del municipio ha minimizado los impactos negativos sobre el medio ambiente a través de modos de vida compatibles con la sostenibilidad, el conocimiento y habilidades para la restauración ambiental y el conocimiento, defensa y fortalecimiento de sus derechos ambientales.

ARTÍCULO 5. OBJETIVO GENERAL: El objetivo general o propósito superior de la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036 es: Fortalecer una cultura ambiental en el municipio de Santiago de Cali fundamentada en el respeto por la vida y el compromiso ciudadano en la gestión ambiental territorial, que exprese el reconocimiento de la sociedad sobre la diversidad de su territorio y patrimonio ambiental, su condición intercultural, así como los riesgos ambientales que debe enfrentar para garantizar la construcción de una sociedad ambientalmente sustentable y socialmente justa.

ARTÍCULO 6. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** La política pública Municipal de educación ambiental 2017-2036 tendrá como objetivos específicos los siguientes:

1. Fortalecer como parte de la identidad de la ciudadanía del municipio, la visión integral del territorio y la valoración de su diversidad biológica y cultural, como base para una vivencia cuidadora de los efectos locales y regionales de las acciones microlocales.
2. Articular la producción, protección y democratización de saberes y conocimientos estratégicos para la consolidación de una cultura ambiental ciudadana.
3. Generar una cultura de Gestión del Riesgo basada en comunidades, fundamentada en la solidaridad, el autocuidado y la contextualización en la condiciones biofísicas y culturales del municipio.
4. Promover una cultura de producción y consumo sostenible, como estrategia para revertir el deterioro ambiental generado por los modelos de desarrollo de alto impacto en bienes y servicios ambientales y ecosistémicos.
5. Consolidar una ciudadanía proactiva en la gestión de asuntos ambientales, basada en el conocimiento de sus derechos y deberes, reconociendo el sentido de lo público que es consustancial a los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos.

CAPÍTULO III: ENFOQUE CONCEPTUAL

ARTÍCULO 7. **CONCEPTO DE EDUCACION AMBIENTAL:** La POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, adopta el concepto de educación ambiental definido por la Ley 1549 de 2012, según la cual *“la educación ambiental debe ser entendida como, un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas”*.

ARTÍCULO 8. **ENFOQUE DE GOBERNANZA.** Este enfoque busca armonizar el quehacer interinstitucional con las dinámicas propias de las comunidades, la empresa privada y el sector académico, garantizando niveles de devolución de poder a la sociedad civil para la gestión compartida en educación ambiental, en tanto asunto público.

Este enfoque reconoce la amplia red de actores sociales de todos los sectores de la ciudadanía, como la trama principal que da poder de incidencia de la sociedad en sus propios asuntos a través de la gestión compartida. Implica por tanto una consciencia de corresponsabilidad, una percepción de capacidad de incidencia real en la transformación de situaciones ambientales y una valoración de los otros actores como cogestores en búsquedas que son comunes al conjunto de la ciudadanía. Implica también el reconocimiento de la diversidad de intereses entre los actores sociales, sus condiciones diferenciales de poder y responsabilidad en la conformación y manejo de situaciones ambientales.

ARTÍCULO 9. **ENFOQUE DIFERENCIAL.** Este enfoque parte del reconocimiento de la diversidad y la diferencia (por opciones o condiciones de género, políticas, culturales, étnicas, socioeconómicas, territoriales, de credo, entre otras) como riqueza humana que multiplica la forma como la sociedad concibe y se relaciona con los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos. El reconocimiento de esta diversidad aporta a construir y desarrollar propuestas de educación ambiental más contextualizadas, incluyentes y viables.

ARTÍCULO 10. **NÚCLEOS TEMÁTICOS.** La POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, se ordena en cinco (5) núcleos temáticos que responden a la identificación de grandes retos que se deben enfrentar para cambiar las tendencias culturales que afectan los propósitos de construcción del desarrollo sostenible y la justicia social. 1) Territorio e interculturalidad, 2) Gestión de saberes y conocimiento, 3) Cultura de gestión de riesgo, 4) Cultura de producción y consumo sostenible, y 5) Ciudadanía y sentido de lo público.

CAPÍTULO IV: COMPONENTE ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 11. **LÍNEAS ESTRATÉGICAS.** La POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, define cinco (5) campos de intervención estratégica en educación ambiental, que responden a la identificación de grandes retos y factores de cambio cultural para la construcción de sustentabilidad ambiental.

1. Línea estratégica 1: Territorialidad e interculturalidad

Construir cultura ambiental en un contexto como el de Santiago de Cali, donde se tejen la diversidad geográfica, ecosistémica y cultural en la constitución de sus situaciones ambientales, implica promover y fortalecer en la ciudadanía la visión integral del territorio, la valoración de la diversidad étnica-cultural y el sentido de identidad con los valores ambientales y ecosistémicos del territorio municipal.

Esta línea estratégica contiene tres (3) retos y tres (3) líneas de acción:

1.1 Retos

Esta línea estrategia enfrenta los siguientes retos:

- A. **La construcción de una visión sistémica del territorio como rasgo cultural en Santiago de Cali:** Fortalecer la capacidad de ver el territorio municipal de manera integral, sin perder la construcción de sentido de lugar que aporta cada sector y microlocalidad; juntar los fragmentos de su realidad: lo rural, lo urbano, lo formal, lo informal, lo popular, las colonias, las centralidades, los márgenes. Se requiere también la habilidad para conformar múltiples mosaicos de relaciones entre esos fragmentos y reconocer las interdependencias con realidades a otras escalas geográficas: la conurbana, la regional y la global.
- B. **La valoración de la diferencia en la construcción de la cultura ambiental:** Entender el valor de la diversidad cultural como oportunidad múltiple para construir saberes y conocimientos

ambientales, alternativas de uso, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos para el bienestar colectivo. Mejorar las relaciones interculturales como una expresión de conciencia sobre los procesos históricos que confluyen y se continúan en un territorio compartido donde estar juntos ha determinado encuentros, conflictos y enriquecimientos mutuos, de-construyendo los prejuicios, estigmatizaciones e idealizaciones que han mediado y han alimentado un mal relacionamiento en la diferencia.

- C. **La patrimonialización en la protección de los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos.** Incidir en la forma como la cultura le otorga significado y valor a los bienes ambientales. Reconocer las formas de construcción y apropiación patrimonial en Santiago de Cali y el lugar de los valores de interés ambiental en la construcción de identidad colectiva.

1.2 Líneas de acción:

- A. **Expediciones ambientales territoriales:** Promoción del contacto vivencial con la diversidad ambiental y cultural del municipio, a través de ejercicios pedagógicos de expedición que permitan conocer, reconocer y valorar el territorio de manera integral e integradora, su dimensión histórica, sus problemas y conflictos ambientales, sus pobladores con su acervo cultural material e inmaterial mediador de relaciones con el mundo y su potencial para la calidad de vida. Estas expediciones deben aportar también al reconocimiento de nuevos referentes para la construcción de identidad y compromiso ambiental. Igualmente, deben potenciar sinergias para la formación ambiental en la relación escuela – comunidad.
- B. **Diálogos interculturales.** Apertura y fortalecimiento de espacios y mecanismos para el diálogo intercultural, involucrando la zona urbana y la rural, el ámbito escolar y el no escolar, las preguntas de la infancia y la experiencia ganada a través de los años, las perspectivas de género, las disciplinarias, las étnicas, las de personas con capacidades sensoriales diferenciales y las demás expresiones de la diversidad humana en el municipio, reconociendo que éstas, constituyen una riqueza de recursos culturales que pueden potenciarse si entran en diálogo. Estos diálogos se conciben como procesos abiertos de educación ambiental con capacidad para fomentar el reconocimiento, aprendizaje y construcción en la diferencia, de manera consciente y respetuosa de ella. Este acercamiento entre culturas debe apoyar la conformación de nuevas formas de *patrimonialización* y movilizar espacios de participación y acción colectiva para la protección, el uso y manejo sostenible del ambiente.
- C. **Fortalecimiento de la inserción de la etnoeducación en la educación ambiental.** Fortalecimiento del componente ambiental de la **Cátedra de Estudios Afrocolombianos** (Decreto 1112 de 1998), en reconocimiento de la gran participación de la población afrodescendiente en Santiago de Cali y la incidencia de sus conocimientos, valores y habilidades en la evolución ambiental del territorio municipal. Igualmente, fortalecimiento del componente ambiental de los programas de educación dirigidos a los miembros de pueblos indígenas en el municipio, a través de la etnoeducación; potenciando el aporte que la cosmovisión de estos pueblos puede hacer en la construcción de las relaciones armónicas con la naturaleza y fortaleciendo la identidad étnica-cultural y los saberes ancestrales de las comunidades indígenas que habitan en el municipio.

2. Línea estratégica 2: Gestión de saberes y conocimientos

En el marco de esta política, la **gestión de saber y conocimiento** se entiende como la articulación sistémica de los procesos dirigidos a alimentar y ejercitar permanentemente la construcción, protección y democratización de saberes y conocimientos fundamentales para la consolidación de una cultura ambiental ciudadana. Esto implica el reconocimiento de la función social de ese conocimiento, aplicar criterios de rigor desde diferentes disciplinas en la construcción de conocimiento, el reconocimiento y valoración a formas de conocer alternas al método científico, la reflexión crítica sobre el conocimiento y los medios a través de los cuales se construye. Desde la perspectiva del saber, implica además, trabajar en la construcción de sentido asociado a los conocimientos y las prácticas, compartir formas de hacer y declarar formas de sentir.

Esta línea estratégica contiene seis (6) retos y cuatro (4) líneas de acción

2.1 Retos:

- A. **Construir una epistemología propia para la educación ambiental.** De-construir imaginarios colectivos, representaciones sobre el mundo y sobre si mismos que invisibilizan y tergiversan la realidad del contexto ambiental municipal.
- B. **Abordar problemas de investigación desde una perspectiva pedagógica:** Elevar, desde el ejercicio de la educación ambiental, la capacidad interrogativa y el potencial creativo de la ciudadanía al servicio del conocimiento del contexto ambiental, la comprensión de sus problemas y la generación de alternativas de manejo.
- C. **Generar, proteger y democratizar saberes y conocimientos estratégicos para la educación ambiental:** Construir y mantener vivo el saber y conocimiento estratégico para la sustentabilidad, facilitar su acceso y comprensión, hacerlo parte de los bienes patrimoniales, usarlo, acercarse a él de manera crítica, construir a partir de él nuevos saberes, conocimientos y experiencias.
- D. **Fortalecimiento de pensamiento complejo.** Fortalecer habilidades de conocimiento para abordar la complejidad, comprender de manera sistémica las situaciones, problemas y conflictos ambientales en diferentes escalas territoriales y desde diferentes perspectivas culturales.
- E. **Integración estratégica de la educación ambiental en el contexto de la interacción de redes y las TIC.** Se plantea un doble reto frente a las Tecnologías de Información y Comunicación -TIC: 1) Conformar una actitud crítica frente a la información que circula en las redes, 2) Aprovechar las TIC para poner al alcance de la localidad, la permanente construcción de pensamiento ambiental y las grandes discusiones sobre el desarrollo que circulan en escenarios globales.
- F. **Diversos educadores para la educación ambiental en la diversidad:** Diversificar y ampliar la oferta de formación de educadores ambientales, a partir de la identificación de las demandas y el potencial educativo que hay en la diversidad cultural y de roles sociales en el Municipio.

2.2 Líneas de acción:

- A. **Formación para la gestión de saber y conocimiento ambiental.** Formación para la construcción de visión sistémica y pensamiento complejo en la comprensión y abordaje de las situaciones ambientales del municipio, así como en el fortalecimiento a los educadores para su participación en los demás mecanismos que plantea esta política. Diseño y desarrollo de procesos de formación conceptual, contextual y metodológica para el reconocimiento y valoración de conocimientos populares, étnicos y experienciales sobre ambiente, así como para el aprovechamiento de diversas fuentes documentales de información, la innovación

pedagógica y la sistematización de experiencias en educación ambiental, en todas las modalidades y niveles.

- B. **Investigación.** Promoción de herramientas para investigación educativa ambiental en la construcción de conocimiento interdisciplinario, intercultural e intergeneracional, reconociendo formas de construir saber y conocimiento diferentes al método científico, conjugando el reconocimiento del acervo histórico de conocimiento sobre el ambiente, con nuevas preguntas y opciones de respuesta.
- C. **Construcción de comunidades de conocimiento para la educación ambiental.** Impulso y fortalecimiento a comunidades de conocimiento que desde la academia, la cotidianidad de los hogares, las dinámicas del espacio público, los espacios de toma de decisiones y los sistemas productivos, alimentan la evolución de un pensamiento ambiental basado en el lugar, capaz de dar cuenta de la complejidad de lo pequeño y lo específico, abierto a la interacción con otras comunidades de conocimiento.
- D. **Comunicación para la educación ambiental.** Diseño e implementación de procesos dirigidos a la democratización de conocimiento estratégico para la construcción de una cultura ambiental en el municipio, a través de medios de comunicación. Implica tanto procesos de divulgación, como procesos de protección de conocimiento de instituciones, comunidades e individuos, tanto en el sentido de derechos de autor, como en el sentido de garantizar su permanencia. Esta línea incluye:
 - I. Promover la utilización de las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC, como apoyo a los procesos de educación ambiental, para administrar y proteger información que apoya estos procesos.
 - II. Facilitar procesos de socialización de resultados de investigación e intervención sobre temas ambientales, en formatos que faciliten su aplicación en procesos de educación ambiental.
 - III. Diseñar estrategias para la protección de conocimientos o saberes tradicionales y comunitarios estratégicos para el manejo sustentable del ambiente.
 - IV. Promover y facilitar la divulgación de experiencias significativas en educación ambiental y manejo de conflictos ambientales.
 - V. Promover el desarrollo de estrategias de comunicación comunitaria y escolar que apoyen procesos de formación ambiental.
 - VI. Fortalecimiento de la visión integral de territorio, la historia ambiental y la interculturalidad en los contenidos de los medios de comunicación masiva, impulsado la valoración patrimonial y un lenguaje del respeto por la diferencia.

3. Línea estratégica 3: Cultura de Gestión del Riesgo

La percepción de riesgo ambiental cumple un papel importante como mecanismo de alerta y protección vital. El riesgo, en términos generales es el resultado de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad, siendo el primero un factor externo generador potencial de gran daño en condición de peligro latente, y el segundo la capacidad de anticipar, sobrevivir, resistir, recuperarse, ajustarse o adaptarse al impacto de la amenaza. Se incluye en esta relación el nivel de exposición a la amenaza.

La educación juega un papel estratégico en la disminución de la vulnerabilidad. Asuntos como el reconocimiento de la amenaza y la interpretación de sus relaciones sistémicas con otros factores ambientales, la formación en capacidades para enfrentar su ocurrencia y reponerse a ella de forma individual y colectiva, así como el autocuidado y los procesos de concienciación para

disminuir la exposición, resultan de tanta importancia como las acciones de intervención biofísica y de infraestructura.

Contiene cinco (5) retos y tres (3) líneas de acción.

3.1 Retos:

- A. **Deconstrucción de la visión moderna de relacionamiento cultura-naturaleza.** Fortalecer en los ciudadanos la comprensión de la condición de dependencia de lo humano frente a lo natural y la valoración de los ciclos y fenómenos de la naturaleza como procesos necesarios para el equilibrio dinámico del sistema planetario.
- B. **Una valoración por la vida fundamentada en el respeto y el afecto.** Fortalecer los lazos de solidaridad y el respeto de manera amplia entre los miembros de la sociedad que sostienen el cuidado colectivo, así como la autovaloración de cada individuo como un miembro importante de la sociedad de cuyo cuidado depende no solo su bienestar individual, sino también del bienestar de su entorno social.
- C. **Articulación de las perspectivas local y global en la educación sobre gestión de riesgos:** Fortalecer la capacidad para leer el contexto en la doble perspectiva global-local (*glocal*). Formar para reconocer las amenazas propias del territorio, las vulnerabilidades de las poblaciones y la necesidad de prepararse para minimizar la exposición y responder a las amenazas usando los recursos tecnológicos, administrativos y culturales con que cuenta el municipio; y al mismo tiempo reconocer las variables de escala regional y global que aportan a la constitución de los riesgos ambientales locales.
- D. **Valoración de la normatividad ambiental.** Construir una cultura del juego limpio, valoración de la normatividad ambiental como elemento de convivencia, respeto y orden en la vida colectiva.
- E. **Ética de la solidaridad en la gestión social de riesgo:** Fortalecer el cuidado colectivo como un rasgo de la cultura en Santiago de Cali, fundamentado en un sentimiento de compromiso y corresponsabilidad con el entorno social y el respeto por la dignidad humana y la vida.

3.2 Líneas de acción:

- A. **Democratización saberes y conocimientos estratégicos para la gestión social del riesgo:** Visibilización, dinamización pedagógica y facilitación de su acceso de la ciudadanía a conocimiento estratégico para disminuir vulnerabilidades, fortalecer la capacidad de resiliencia y adaptación posterior a eventos de gran impacto ambiental. Incorporación de perspectivas interculturales, intergeneracionales y de género que permitan la emergencia de la diversidad en la forma como interrogar y abordar las situaciones de riesgo y de desastre. Desarrollo de ejercicios pedagógicos de caracterización territorial y social participativa que permitan poner en evidencia los factores generadores de riesgos ambientales y aquellos con potencial para evitarlos, minimizarlos o mitigarlos. Visibilización de experiencias de cuidado colectivo frente al riesgo
- B. **Fortalecimiento y promoción de procesos de autocuidado:** Formación en el reconocimiento del papel de los hábitos de cuidado individual y estilos de vida en la conformación o prevención de situaciones y condiciones de riesgo ambiental. Formación para reconocerse como parte integral de la trama de la vida, construir auto-respeto y reconocerse como sujeto de derechos ambientales.

- C. **Fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión del riesgo.** Fortalecimiento de la confianza en las instituciones en los procesos de gestión del riesgo, de manera que los ciudadanos participen en procesos de gobernanza ambiental frente al riesgo. Fortalecimiento de experiencias de cuidado colectivo frente al riesgo, basadas en la solidaridad.

4. Línea estratégica 4: Educación para la producción y el consumo sostenible

Las principales vías a través de las cuales las sociedades han llegado a deteriorar la calidad ambiental, han sido los procesos productivos, extractivos y de consumo. Por tanto, se identifica una capacidad significativa de revertir el deterioro ambiental si se transforman los aspectos culturales que determinan formas insostenibles de producción y consumo.

Cuatro nociones se conjugan en la definición de esta línea estratégica: 1) la definición de consumo sostenible presente en el Informe Bruntland; *“Utilización de servicios y productos que responden a necesidades básicas y contribuyen a mejorar la calidad de la vida, minimizando el uso de recursos naturales y materiales tóxicos, así como las cantidades de desechos y contaminantes a lo largo del ciclo de vida del servicio o producto, de modo que las necesidades de las generaciones futuras puedan ser satisfechas”* (Ministerio Noruego del Medio Ambiente, 1986). 2) La noción de consumo sostenible que se ha construido entre redes ambientalistas, articulando nociones previas de consumo ecológico (en función del impacto sobre los ecosistemas), consumo solidario (en función de criterios de equidad) y el consumo ético y crítico (mediado por principios éticos de justicia social y respeto por el medio ambiente). 3) El llamado de la política nacional de producción y consumo sostenible a transformar la cultura del consumo a través de *“un cambio de paradigma que tenga en cuenta los criterios ambientales a lo largo del ciclo de vida del producto”*. 4. El enfoque de Entornos Saludables, entendidos como aquellos que favorecen el desarrollo humano sustentable y sostenible, promueven el desarrollo de capacidades, contribuyen al bienestar individual y colectivo, producen y resignifican prácticas y normas que se constituyen en formas de vivir, potencian la salud integral, y ofrecen protección, seguridad y confianza para la vida y la convivencia de las personas y colectivos, permitiendo la gestión, el ejercicio de los derechos, mejores condiciones y calidad de vida (*“Resignificación de Entornos Saludables”*, Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

Contiene cuatro (4) retos y cuatro (4) líneas de acción.

4.1 Retos:

- A. **La reversión de hábitos inadecuados de producción y consumo:** Revertir malos hábitos y costumbres arraigadas de adquisición y uso de materias primas, y en la adquisición, uso y desecho de la cultura material; favoreciendo la autorregulación en el consumo, optimizando el uso de bienes y servicios ambientales y ecosistémicos, promoviendo la reducción de los volúmenes de residuos e incrementando las oportunidades de aprovechamiento de los mismos.
- B. **La construcción de sentido de corresponsabilidad y compromiso:** Fortalecer una base ética que medie las decisiones sobre consumo, un sentido de corresponsabilidad con el impacto ambiental del ciclo de vida de lo que se consume y el compromiso de evitar y revertir los impactos a la calidad del suelo, el agua y el aire, como consecuencia de la generación desmedida de residuos sólidos y la sobreexplotación de los recursos naturales como materias primas para la producción de bienes.

- C. **La construcción de autonomía en las prácticas de consumo:** De-construir imaginarios colectivos y representaciones sociales de bienestar, estatus e inclusión social que favorecen el consumismo.
- D. **La construcción de solidaridades** entre consumidores y con productores comprometidos con la sustentabilidad.

4.2 Líneas de acción:

- A. **Formación para la producción sostenible,** basada en la caracterización de los principales factores culturales que median la toma de decisión sobre adquisición, el uso y el desecho de bienes, servicios y materiales en el municipio.
- B. **Promoción de la valoración cultural de producción sustentable:** Visibilización y promoción de la valoración social de procesos productivos que aportan a la sustentabilidad: con inocuidad ambiental, que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de quienes producen estos alimentos y otros servicios ambientales, que favorecen la equidad en los beneficios económicos de los procesos de producción y comercialización, que minimizan riesgos ambientales y generan entornos saludables. Favorecimiento al consumo de productos sanos originados en las cercanías geográficas.
- C. **Formación para el consumo sostenible,** basada en la caracterización de los principales factores culturales que median la toma de decisión sobre adquisición, el uso y el desecho de bienes, servicios y materiales en el municipio; favoreciendo la autorregulación en el consumo, optimizando el uso de bienes y servicios ambientales y ecosistémicos, promoviendo la reducción de los volúmenes de residuos e incrementando las oportunidades de aprovechamiento de los mismos. Implica la promoción de una base ética que medie las decisiones sobre consumo, un sentido de corresponsabilidad con el impacto ambiental del ciclo de vida de lo que se consume, la participación en la gestión integral de los residuos sólidos que generan y el compromiso de evitar y revertir los impactos ambientales y sociales del ciclo de vida de los que consumimos. Formación para la comprensión de los impactos negativos generados al ambiente por el manejo inadecuado de los residuos sólidos y el desarrollo de actitudes y prácticas de reducción, reuso, separación en la fuente y reciclaje, visibilizando el aporte de los recicladores de oficio del municipio, la dignificación de su labor y su participación como prestadores de la actividad de aprovechamiento. Esta línea de acción se articula a la estrategia de Gestión de Conocimiento, al promover procesos de información cualificada sobre los productos de consumo, los contextos de producción y los efectos de sus ciclos de vida y la denuncia y alertas tempranas sobre violación a los derechos ambientales del consumidor, favoreciendo así la capacidad de autodeterminación en los procesos de elección, uso, renovación y circulación social de lo que se consume.
- D. **Desarrollo y sistematización de experiencias piloto de conformación de redes de consumo solidario** entre consumidores y con productores comprometidos con la sustentabilidad, como escenarios de investigación pedagógica en la transformación de malos hábitos de consumo y conformación de sentido de solidaridad y compromiso con la producción sostenible.

5. Línea estratégica 5: Ciudadanía y sentido de lo público.

La noción de ciudadanía se relaciona con tres dimensiones en lo educativo: el conocimiento de los asuntos públicos de la comunidad política, las actitudes vinculadas al sentido cívico y las competencias técnicas relativas a la participación política (Ytarte, 2007. En: Graterol 2010). Desde la perspectiva ambiental hace énfasis en la condición de ciudadanos como sujetos de deberes y derechos, en relación con los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos, así como en el carácter público de estos bienes y servicios.

La ciudadanía desde el enfoque de gobernanza adquiere un carácter proactivo, donde la participación se da en función de la gestión de asuntos públicos. Al igual que la participación y la deliberación pública, se reconoce al espacio público como fundamental en la construcción de ciudadanía, donde se articulan tres aspectos de la relación público-privado: accesibilidad, transparencia y libertad. Esta línea estratégica busca construir una ciudadanía activa en procesos de mejoramiento de calidad ambiental, que reconoce el carácter público de ese espacio, lo defiende y asume el compromiso con un uso que minimice el impacto ambiental y potencie la capacidad de disfrute para toda la ciudadanía.

Contiene dos (2) retos y 3 líneas de acción.

5.1 Retos:

- A. **La transformación de representaciones negativas sociales sobre el espacio público.** Construir un sentido común frente al espacio público donde primen los juicios de valor favorables a su uso sustentable e intercambio intercultural, reconociendo las problemáticas sociales que ahí se expresan.
- B. **La construcción de la dimensión individual de la ciudadanía.** Fortalecer la conciencia de derechos que deben ser respetados y un sentimiento de vínculo cívico con los conciudadanos con los que se comparten proyectos comunes, así como la conciencia sobre el papel que el ejercicio individual de ciudadanía ejerce en la transformación de situaciones ambientales en múltiples escalas territoriales. Promover como un rasgo cultural de la ciudadana la probidad, entendida como: Actuación con integridad y rectitud; transparencia, autenticidad y respeto por los demás; con honestidad, veracidad y franqueza.

5.2 Líneas de acción

- A. **Formación para la participación e incidencia.** Diseño y desarrollo de procesos pedagógicos para la participación, movilización y aplicación de instrumentos normativos para la defensa de derechos ambientales, así como el fortalecimiento de la capacidad de comprender la situación ambiental del municipio y la relación con los factores de cambio global, facilitar la gestión de conflictos ambientales, defender derechos colectivos y construir en la diversidad. Promoción de un relevo generacional del liderazgo ambiental con capacidad para guiar los procesos de incidencia colectiva en la transformación de situaciones ambientales en el municipio en las próximas décadas. Formación de individuos y colectivos para la visibilización y gestión ambiental de asuntos ambientales que no están siendo atendidas como un asunto público por la ciudadanía (Construcción de públicos para los asuntos públicos ambientales).
- B. **Fomento al aprovechamiento pedagógico del espacio público para la construcción de sentido de pertenencia:** Desarrollo de dinámicas de educación dirigidas a la comprensión de la evolución ambiental del municipio, la diversidad cultural en el territorio, el

reconocimiento de actores de calle y camino, los múltiples usos del espacio público y la corresponsabilidad que cada ciudadano tiene en el buen uso y manejo los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos, contribuyendo así a la apropiación del espacio público como depósito simbólico de la memoria colectiva y referente de identidad.

- C. **Fomento a formas de movilidad sostenible:** Promoción del compromiso ciudadano en conectar el municipio de una manera más colectivizada y a través de medios que minimicen la congestión del espacio público, la fragmentación del uso del territorio y la contaminación, favoreciendo su uso seguro y la salud de las poblaciones.

PARÁGRAFO. Las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental son complementarias y contextualizan las estrategias planteadas en la Política Nacional de Educación Ambiental, tales como Proyectos Ambientales Escolares –PRAE; Proyectos ciudadanos y comunitarios de educación ambiental –PROCEDA; Proyectos Ambientales Universitarios – PRAU, Servicio Militar en Educación Ambiental, Procesos de formación a dinamizadores ambientales; Aulas ambientales; Etnoeducación; Comunicación y divulgación; sobre las cuales se construirán los criterios de acuerdo con el contexto ambiental.

ARTÍCULO 12: METAS

1. Metas de la Línea Estratégica 1:

- **Al 2020** se cuenta con el diseño metodológico, los contenidos y las herramientas pedagógicas para la formación en el reconocimiento integral del territorio, la valoración patrimonial y la interculturalidad en el municipio de Santiago de Cali.
- **Al 2026** se han fortalecido escenarios y procesos de diálogo intercultural para la protección, uso y manejo sostenible del patrimonio histórico, ambiental y cultural municipal.
- **Al 2036** se ha consolidado una identidad colectiva fundamentada en la apropiación del territorio, el reconocimiento de su historia ambiental y el respeto por la diversidad cultural de Santiago de Cali.

2. Metas de la línea estratégica 2

- **Al año 2020**, se cuenta con una agenda interinstitucional, intersectorial e intercultural, concertada y en ejecución, coordinada por el CIDEA Municipal, que aborde los retos de la línea estratégica de gestión de saber y conocimiento para la educación ambiental.
- **Al año 2020**, se han fortalecido capacidades y competencias entre los agentes comunitarios y las organizaciones de base que ejercen como educadores ambientales naturales en las comunas y corregimientos del municipio.
- **Al año 2026**, se cuenta con experiencias exitosas de gestión de saber y conocimiento para la educación ambiental en el sector educativo, el ambiental y en procesos empresariales y comunitarios. El CIDEA Cali está funcionando con eficiencia y efectividad en la orientación y coordinación de la gestión interinstitucional, intersectorial e intercultural de conocimiento para la educación ambiental.

- **Al año 2036** Santiago de Cali es un el municipio donde su institucionalidad pública, privada y comunitaria se promueve la eficiencia en los procesos de producción, protección y democratización de saberes y conocimientos desde y para la educación ambiental.

3. Metas de la línea estratégica 3

- **Al 2020:** Se han diseñado y validado materiales y procesos educativos para la gestión de riesgos ambientales basada en comunidades, con enfoque intercultural.
- **Al 2026:** Los habitantes de Santiago de Cali construyen redes y mecanismos solidarios para la gestión social del riesgo, basados en el reconocimiento de los factores culturales generadores de riesgo ambiental.
- **Al 2036:** La comunidad caleña ha minimizado su vulnerabilidad a los riesgos ambientales, a través del autocuidado y el cuidado colectivo y la participación activa en procesos de gestión social de riesgos ambientales.

4. Metas de la línea estratégica 4:

- **2020:** Se ha puesto en marcha una estrategia de formación para la producción y consumo sostenible, basada en la caracterización de los principales factores culturales que median la toma de decisión sobre adquisición, el uso y el desecho de bienes, servicios y materiales en el municipio.
- **2026:** Se ha fortalecido la perspectiva de derechos en las prácticas de consumo, los ciudadanos exigen información de calidad y productos de bajo impacto ambiental y social en su ciclo de vida, considerando la huella ecológica, la huella de residuos y los efectos en la salud. Hay conciencia en la ciudadanía sobre la relación entre consumo y producción.
- **2036:** Las prácticas de consumo en el municipio se basan en el conocimiento y se caracterizan por su coherencia con los principios de sostenibilidad, corresponsabilidad, control social, solidaridad y sentido de lugar.
- **2036,** La ciudadanía de Santiago de Cali ha adoptado prácticas de separación en la fuente que facilitan la incorporación de los residuos sólidos aprovechables a la cadena del reciclaje.

5. Metas de la línea estratégica 5:

- **Al 2020,** se han diseñado y puesto en marcha procesos de educación ambiental de mediano y largo plazo, dirigidos a la promoción de una cultura ciudadana participativa en la gobernanza ambiental del territorio, el reconocimiento de los bienes ambientales en su carácter público y el disfrute sostenible del espacio público.
- **Al 2026,** La ciudadanía de Santiago de Cali conoce y defiende sus derechos ambientales, asume sus deberes en relación con el uso y cuidado de los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos, haciendo énfasis en su carácter público.
- **Al 2036,** se ha consolidado una cultura ciudadanía participativa en la gobernanza de asuntos ambientales del territorio, fundamentada en el conocimiento del territorio, el respeto por los otros y el sentido de lo público.

CAPÍTULO V. ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 13. **COMITÉ COORDINADOR.** De acuerdo al Decreto Municipal 411.0.20.0480 de 2009 por medio del cual se conforma y se determinan las funciones del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal – CIDEA y conforme a la Ley 1549 de 2012, la Secretaría técnica de esta instancia, estará conformada por la Secretaría de Educación Municipal y la autoridad ambiental del Municipio y será la responsable de coordinar el desarrollo de la política y la articulación interinstitucional para la ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones que permitan su implementación.

ARTÍCULO 14. **COMITÉ ASESOR.** De acuerdo al Decreto Municipal 411.0.20.0480 de 2009, el CIDEA es la instancia encargada de coordinar las acciones interinstitucionales e intersectoriales en el campo de educación ambiental. Por tanto, será el encargado de asesorar la implementación, seguimiento y evaluación de la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, a través de la participación efectiva y directa de las instancias que lo componen, de acuerdo a sus competencias institucionales.

ARTÍCULO 15. **ADOPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.** Adóptese el Plan indicativo de la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, el cual está contenido en el anexo que hace parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO 16. **FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS.** Para la implementación, desarrollo y seguimiento de las estrategias y líneas de acción de la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, en cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 1549 de 2012, y atendiendo lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante la Directiva No. 001 de 25 de febrero de 2013, el municipio de Santiago de Cali, en el marco de la disponibilidad presupuestal de cada organismo, las dependencias competentes en educación ambiental incluirán dentro de los Planes de Desarrollo y presupuestos anuales, recursos para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones encaminadas al fortalecimiento de la institucionalización de la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036.

Adicionalmente la Administración municipal gestionará proyectos, donaciones, comodatos de bienes muebles e inmuebles, recursos económicos, capacitación, entre otros, ante el Gobierno Nacional, Departamental, entidades descentralizadas, empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas y sin ánimo de lucro, que permitan desarrollar las estrategias que conforman la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036.

PARAGRÁFO 1: Las entidades del Sistema Ambiental de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM propenderán por la inclusión en sus respectivos Planes de Acción Cuatrienales, la orientación de recursos y la priorización de acciones en torno a procesos de educación ambiental, teniendo como referente la Política Pública

Municipal de Educación Ambiental, particularmente sus líneas estratégicas y líneas de acción.

PARÁGRAFO 2: El Plan de Acción estará sujeto a los lineamientos y el cumplimiento de las metas establecidas en los Planes de Desarrollo Municipal y en los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, así como de los planes de acción previstos para darles cumplimiento por parte de los organismos competentes del Gobierno municipal.

PARÁGRAFO 3: El presente Acuerdo no genera impacto fiscal adicional al que se encuentra soportado en los planes y proyectos de la Administración municipal, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO 4: Atendiendo lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante la Directiva No. 001 de 25 de febrero de 2013, la Administración municipal incluirá la educación ambiental en los instrumentos de planificación del desarrollo del Municipio y en las políticas públicas que le sean afines o la determinen: los Planes de Ordenamiento Territorial, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en sus ejes transversales, de acuerdo con lo dispuesto en la Política Nacional y la Política Municipal que la contextualiza en el territorio de Santiago de Cali

ARTÍCULO 17. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN. Para su desarrollo y aplicación, se diseñará e implementará una estrategia que permita informar a los entes gubernamentales y todos los sectores de la ciudadanía en el municipio, sobre los avances, resultados y aprendizajes de los planes, programas, proyectos y acciones ejecutadas para desarrollar la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036.

ARTÍCULO 18. REGLAMENTACIÓN. La adopción de la POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, en su reglamentación tendrá en cuenta las diferentes instancias que conforman el Comité Técnico Interinstitucional de Educación ambiental – CIDEA, conforme a su misión y responsabilidad, así como la gestión de los recursos requeridos para su implementación. La reglamentación de la presente política se realizará durante los seis meses siguientes a su adopción.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que les sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los _____ del mes de _____ del año 2017

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE:

EL SECRETARIO:

Proyecto de Acuerdo presentado por

NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID

Alcalde de Santiago de Cali

ANEXO 1

PLAN INDICATIVO

El plan indicativo de la política corresponde a la definición de una ruta táctica que permite instalar sus líneas estratégicas en los diferentes sectores de la ciudadanía de Santiago de Cali y darle sostenibilidad y capacidad de incidencia a la presente política. La financiación de este plan corresponde a la articulación de recursos definidos en los planes plurianuales de inversiones definidos en el marco del plan de desarrollo 2016-2019, en relación con procesos y actividades de educación ambiental.

| Líneas estratégicas | Líneas de acción | Actividades | FUENTES | Recursos del plan de desarrollo 2016-2019 (Millones) | | | Proyección (Millones) | | | Indicador | Unidad de medida | Línea base | Meta 2036 |
|---|---|--|---|--|-------------------|-------|-----------------------|-------------|-------------|---|------------------|------------|-----------|
| | | | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020-2024 | 2025 - 2028 | 2029 - 2036 | | | | |
| 1: Territorialidad e interculturalidad | Expediciones ambientales territoriales | Programa ruta verde | Sobretasa Ambiental | | \$200 | \$200 | \$800 | \$800 | \$800 | Recorridos realizados en el marco de la ruta verde | Número | 50 | 1.000 |
| | Diálogos interculturales | Programa de reconocimiento de la identidad territorial, la historia y la diversidad cultural, sobre el patrimonio ambiental de la ciudad | Recursos propios | | 45 | 45 | \$400 | \$600 | \$800 | Plan de cultura y patrimonio ambiental implementado | Porcentaje | 0% | 100% |
| | | Propuestas para el fortalecimiento de la convivencia y la diversidad a partir de la caracterización de las comunidades étnicas, culturas urbanas y cultos, implementadas. Meta No. 43030010002 | Recursos propios. Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana | | \$70 | \$72 | \$300 | \$300 | \$300 | Propuestas para el fortalecimiento de la convivencia y la diversidad, implementadas | Numero | 15 | 75 |
| | Fortalecimiento de la inserción de la etnoeducación en la educación | Inserción de la etnoeducación en la educación ambiental | Sobretasa Ambiental (convenio) | \$750 comunidades afro | \$250 comunidades | \$150 | \$200 | \$200 | \$200 | Instituciones educativas oficiales y organizaciones | Porcentaje | 0% | 100% |

| Líneas estratégicas | Líneas de acción | Actividades | FUENTES | Recursos del plan de desarrollo 2016-2019 (Millones) | | | Proyección (Millones) | | | Indicador | Unidad de medida | Línea base | Meta 2036 |
|---------------------------------------|---|--|--|--|-----------|--------|-----------------------|-------------|-------------|---|------------------|------------|-----------|
| | | | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020-2024 | 2025 - 2028 | 2029 - 2036 | | | | |
| | ambiental | | CVC-Dagma) | | indígenas | | | | | comunitarias con programas etnoeducativos implementados | | | |
| 2: Gestión de saberes y conocimientos | Formación para la gestión de saber y conocimiento ambiental | Proyectos ambientales escolares -PRAE (Compartida DAGMA - Secretaría de Educación Municipal) Meta: 41040030011 | Recursos Secretaría de Educación Municipal | \$745 | \$1233 | \$1183 | \$4700 | \$4700 | \$4700 | Implementación en las Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes que promuevan estilos de vida saludable y la protección del ambiente, a través del PRAE. | Porcentaje | 20% | 100% |
| | | Programa guardianes del agua. EMCALI dirección de gestión ambiental | EMCALI | 50 | 50 | 50 | 120 | 120 | 120 | Actores estratégicos vinculados a campaña | Numero | 22 | 100 |
| | | Programa Escuela saludable | Recursos Secretaría de Salud Pública Municipal | 50 | 50 | 50 | \$400 | \$400 | \$400 | Escuelas oficiales con programa implementado | Porcentaje | 20% | 100% |
| | | Diseño y desarrollo de sistema de monitoreo en cultura ambiental ciudadana | Recursos propios | \$50 | \$50 | \$50 | \$400 | \$400 | \$400 | Observatorio de educación ambiental implementado | Porcentaje | 10% | 100% |
| | | Convenios con universidades e institutos de investigación para | Recursos | 90 | 90 | 90 | 320 | 320 | 320 | Plan de investigación | Porcentaje | 0% | 100% |

| Líneas estratégicas | Líneas de acción | Actividades | FUENTES | Recursos del plan de desarrollo 2016-2019 (Millones) | | | Proyección (Millones) | | | Indicador | Unidad de medida | Línea base | Meta 2036 |
|----------------------------------|---|---|---|--|-------|-------|-----------------------|-------------|-------------|---|------------------|------------|-----------|
| | | | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020-2024 | 2025 - 2028 | 2029 - 2036 | | | | |
| | Investigación | la generación de conocimiento estratégico para la educación ambiental | propios | | | | | | | para la cultura ambiental implementado | je | | |
| | Comunicación para la educación ambiental | Campaña de comunicación y sensibilización para la promoción y visibilización de buenas prácticas ambientales implementadas (tv y radio) | Sobretasa Ambiental (Convenio CVC DAGMA) | 400 | 400 | 400 | 1600 | 1600 | 1600 | Estrategias de información y comunicación para la formación ambiental | Porcentaje | 30% | 100% |
| 3: Cultura de Gestión del Riesgo | Democratización saberes y conocimientos estratégicos para la gestión social del riesgo | Programa de cultura ciudadana conformado y consolidado en la zona rural para la protección del ambiente y los nacimientos de agua. Meta No: 42040010005 | Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana | | \$199 | \$223 | \$200 | \$200 | \$200 | Semilleros de cultura ciudadana conformados y consolidados en la zona rural para la protección del ambiente y los nacimientos de agua | Número | 15 | 285 |
| | | Programa de formación en buenas prácticas ciudadanas para la protección del ambiente | Secretaría de Paz y Cultura | | \$600 | \$600 | 2.400 | 2.400 | 2.400 | Personas formadas en buenas | Número | 500 | 4.700 |

| Líneas estratégicas | Líneas de acción | Actividades | FUENTES | Recursos del plan de desarrollo 2016-2019 (Millones) | | | Proyección (Millones) | | | Indicador | Unidad de medida | Línea base | Meta 2036 |
|---------------------|---|---|------------------|--|-------|--------|-----------------------|-------------|-------------|---|------------------|------------|-----------|
| | | | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020-2024 | 2025 - 2028 | 2029 - 2036 | | | | |
| | | y los nacimientos de agua en la zona rural. Meta No: 43030010004 | Ciudadana | | | | | | | prácticas ciudadanas para la protección del ambiente y los nacimientos de agua en la zona rural | | | |
| | Fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión del riesgo | Programa Basura Cero (énfasis en pymes y mini pymes) | Recursos propios | | \$277 | \$277 | \$1100 | \$1100 | \$1100 | Programa de basura cero implementado en todos los sectores económicos de la ciudad | Porcentaje | 0% | 100% |
| | | Fortalecimiento y promoción de procesos de autocuidado, a través de material didáctico, redes para minimizar vulnerabilidad | Recursos propios | | | | | | | Campaña de saberes para la gestión social de riesgo. | Porcentaje | 0% | 100% |
| | | Educación Ambiental para comunidades aledañas al Jarillón río Cauca | Recursos propios | | \$80 | \$150 | \$600 | \$600 | \$600 | Plan de educación ambiental para las comunidades aledañas al Jarillón río Cauca | Porcentaje | 0% | 100% |
| | | Sistema de gestión ambiental comunitario – SIGAC, operando. Meta: 42040030003 | Recursos propios | | \$932 | \$1145 | \$995 | \$4000 | \$4000 | Sistema de gestión ambiental comunitario – SIGAC, implementado para la gestión del riesgo. | Porcentaje | 0% | 100% |

| Líneas estratégicas | Líneas de acción | Actividades | FUENTES | Recursos del plan de desarrollo 2016-2019 (Millones) | | | Proyección (Millones) | | | Indicador | Unidad de medida | Línea base | Meta 2036 |
|---|---|--|--|--|------|------|-----------------------|-------------|-------------|---|------------------|------------|-----------|
| | | | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020-2024 | 2025 - 2028 | 2029 - 2036 | | | | |
| 4: Educación para la producción y el consumo sostenible | Formación para la producción sostenible | Programa de educación ambiental para pymes y micropymes sobre producción sostenible | Recursos propios | | \$65 | \$65 | 240 | 250 | 260 | Plan de producción sostenible | Porcentaje | 0% | 100% |
| | Formación para el consumo sostenible | DAPM Información, Educación y Comunicación IEC en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del Municipio - Información, Educación y Comunicación, IEC para 3 el programa de aprovechamiento y de Inclusión de recicladores del PGIRS del Municipio | | \$ 329 | 300 | 300 | 1200 | 1200 | 1200 | Plan de formación para el consumo sostenible | Porcentaje | 0% | 100% |
| 5: Ciudadanía y sentido de lo público | Fomento a formas de movilidad sostenible e incidencia | Campaña para incentivar medios alternativos de transporte en corredores ambientales, (promoción del uso de la bicicleta, ciclo infraestructura ecológica, Diseño de ciclo ruta ecológica) | Sobretasa ambiental (Convenio CVC – Dagma) | 154 | 180 | 250 | 300 | 150 | 150 | Plan de transporte alternativo en corredores ambientales destacados | Porcentaje | 0% | 100% |
| | Fomento al aprovechamiento | Proyectos ciudadanos de educación ambiental – | Recursos propios | | 1441 | 1132 | 4400 | 4400 | 4400 | PROCEDAS implementado | Numero | 22 | 300 |

| Líneas estratégicas | Líneas de acción | Actividades | FUENTES | Recursos del plan de desarrollo 2016-2019 (Millones) | | | Proyección (Millones) | | | Indicador | Unidad de medida | Línea base | Meta 2036 |
|---------------------|---|--|--|--|-------|-------|-----------------------|-------------|-------------|---|------------------|------------|-----------|
| | | | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020-2024 | 2025 - 2028 | 2029 - 2036 | | | | |
| | pedagógico del espacio público para la construcción de sentido de pertenencia | PROCEDA, desarrollados en las comunas y corregimientos del Municipio de Cali, para fortalecer la cultura ambiental ciudadana. Meta No: 42040030002 | Sobretasa ambiental (Convenio CVC – Dagma) | 400 | 1400 | 500 | 1600 | 1600 | 1600 | s en el municipio de Cali | | | |
| | | Formación en componente ambiental de Código de policía | | 3.000 | 2.000 | 2.000 | 8.000 | - | - | Programa de formación pedagógico para el componente ambiental del código de policía | Porcentaje | 0% | 100% |
| | | Personas formadas en cultura ciudadana. Meta: 43030010003 | Recursos propios Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana | 390 | 402 | 414 | 1.200 | 1.300 | 1.400 | Personas formadas en cultura ciudadana | Numero | 5.000 | 20.000 |